



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 29 de diciembre de 2023
TR. N.º 0551-2023-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 29 de diciembre de 2023, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0551-2023-CU-UNALM. - La Molina, 29 de diciembre de 2023.

CONSIDERANDO: Que, la Ley Universitaria 30220 establece en su artículo 83.2 que *“Para ser profesor asociado se requiere título profesional, grado de maestro, y haber sido nombrado previamente como profesor auxiliar. Por excepción podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional”*; Que, el Estatuto de la UNALM en el artículo 201 establece que *“Para ser nombrado docente asociado se requiere: a) tener título profesional y el grado académico de maestro o doctor en una de las áreas que ofrecen los departamentos académicos y carreras profesionales o afines, obtenido con estudios presenciales; b) haber desempeñado tres (3) años de docencia en la categoría de docente auxiliar, y para el profesional que no tenga esta categoría una reconocida labor de investigación científica o más de diez (10) años de reconocida trayectoria profesional en la plaza que se postula; c) acreditar labor de investigación con publicaciones científicas en revistas, nacionales o extranjeras, indizadas nacionales o internacionales u obras altamente calificadas o el reconocimiento de la tesis de posgrado; d) haber sido declarado apto como resultado de una prueba psicológica; y e) cumplir los demás requisitos que establece el Reglamento General de la UNALM*; Que, el artículo 528 del Reglamento General de la Universidad Nacional Agraria La Molina establece que *“La promoción o ascenso de los docentes asociados y auxiliares se hace previa evaluación de los mismos, tomando en cuenta los períodos señalados en el art. 461º y los requisitos señalados en los art. 475º y 476º de este reglamento”*; Que, mediante Resolución N.º 0722-2023/CF-FEP, de fecha 20 de diciembre de 2023, la Facultad de Economía y Planificación propone al Consejo Universitario el ascenso docente del Dr. Luis Eustaquio Huerta Camones, de la categoría de Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva a la categoría de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, en el Departamento Académico de Gestión Empresarial, a partir del 01/01/2024 y por el periodo reglamentario; Que, mediante Dictamen N.º 412-2023-CD-UNALM, de fecha 28 de diciembre de 2023, la Comisión de Docencia del Consejo Universitario, recomienda al Consejo Universitario aceptar la solicitud de la Facultad de Economía y Planificación, referente al ascenso del Dr. Luis Eustaquio Huerta Camones, de la categoría de Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva a la categoría de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, en el Departamento Académico de Gestión Empresarial, a partir del 01/01/2024 y por el periodo reglamentario; Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 327 literal r) y 310 literal s) del Reglamento General de la UNALM y, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Ratificar la Resolución N.º 0722-2023/CF-FEP de la Facultad de Economía y Planificación. **ARTÍCULO 2. -** Aprobar el ascenso docente del Dr. Luis Eustaquio Huerta Camones, de la categoría de Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva a la categoría de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, en el Departamento Académico de Gestión Empresarial, a partir del 01/01/2024 y por el periodo reglamentario, en el código de plaza 000022.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 29 de diciembre de 2023
TR. N.º 0551-2023-CU-UNALM

-2-

ARTÍCULO 3.- Encargar a la Unidad de Recursos Humanos la coordinación de la debida incorporación del presente ascenso en el AIRHSP. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,




SECRETARIO GENERAL

c.c.: OCI,VRI,DIGA,URH,FACULTAD